

PREGUNTAS FRECUENTES

¿PRODECIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL?



¿COMPETENCIA?

COMPETENCIA

Serán competencia del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, conocer de los conflictos que se susciten dentro de su jurisdicción, y que no sean de la competencia del Centro Federal de Conciliación Laboral, con sede en el Estado de Tlaxcala, es decir todas las ramas de la industria que no contempla el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.